

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO PARA BODEGA Y ALMAZARA ARTESANAL EN EDIFICIO EXISTENTE

PETICIONARIO:
CRESPIOLIVER S.L.

EMPLAZAMIENTO:
Parcela 856 del Polígono 6 de Sant Joan

CONSULTOR:
INMOAGRO GESTIÓ S.L.
Sergio Pastor Cantó
Ingeniero agrónomo. Col. 3031

Palma, septiembre de 2021

BAU BAU ASESORES
Tel. 667 326 176
info@baubauasesores.com
www.baubauasesores.com

OFICINAS
C/Llanxa, 5, Esc. 7, 2C
DÉNIA – 03700

C/ Salvador Ferrándiz, 31
PEDREGUER – 03750

C/ Bartomeu Torres, 73, 5ºB
PALMA DE MALLORCA – 07005



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/eee688f8e3bc4dbd91aab12c732e6f44636252fca37d9547dc6e39809db8b1a8>

CSV: eee688f8e3bc4dbd91aab12c732e6f44636252fca37d9547dc6e39809db8b1a8

INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. AGENTES	3
2.1. Solicitante	3
2.2. Consultor	3
3. OBJETO	3
4. MOTIVACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA	3
5. NORMATIVA DE APLICACIÓN	4
6. DEFINICIÓN, EMPLAZAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.....	5
6.1. Definición del proyecto	5
6.2. Emplazamiento.....	5
6.3. Clasificación del suelo	7
6.4. Parámetros urbanísticos	7
7. INVENTARIO AMBIENTAL	8
7.1. Geomorfología.....	8
7.2. Geología.....	8
7.3. Paisaje.....	9
7.4. Espacios naturales protegidos	10
7.5. Prevención de riesgos.....	10
7.6. Flora	10
7.7. Fauna	12
7.8. Patrimonio cultural.....	13
8. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS	13
8.1. Alternativa de no llevar a cabo el proyecto	13
8.2. Alternativas a la ubicación.....	13
8.3. Alternativas al diseño	13
9. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES	14
9.1. Introducción.....	14
9.2. Metodología.....	15
9.3. Identificación y valoración de impactos.....	18
9.3.1. Fase de funcionamiento.....	18
9.3.1.1. Medio físico:	18
9.3.1.2. Medio socioeconómico	23
9.3.2. Análisis global del proyecto.....	25
9.3.3. Conclusiones.....	27



10. MEDIDAS PREVENTIVAS, REDUCTORAS Y COMPENSATORIAS	28
10.1. Medidas preventivas	28
10.2. Medidas reductoras	28
10.3. Medidas correctores y/o compensatorias	29
11. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	29
12. CONCLUSIÓN	30
13. ANEXO REPORTAJE FOTOGRÁFICO	31



1. ANTECEDENTES

Según requerimiento de documentación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan, Exp. Gestiona 78/2020 de bodega y almazara en la parcela 856 del polígono 6 de Sant Joan, solicitado por CRESPIOLIVER SL. con CIF B07554116, una evaluación de impacto ambiental simplificada.

2. AGENTES

2.1. Solicitante

El solicitante del presente proyecto es la sociedad CRESPIOLIVER SL. con CIF B07554116 y domicilio social en C/ Sant Roc, 7-A, CP 07001 Palma, representada por Dña. María Pilar Oliver Tauler con DNI 41387914N.

2.2. Consultor

El Ingeniero Agrónomo col. nº 3031 del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Levante, D. Sergio Pastor Cantó con DNI 53214554-Y, adscrito a la mercantil INMOAGRO GESTIO SL con CIF B54777453, ha sido el encargado de redactar el presente Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.).

3. OBJETO

El solicitante encarga al consultor la redacción del presente Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto de una bodega y almazara artesanal en la parcela 856 del Polígono 6 de Sant Joan.

4. MOTIVACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, este proyecto de bodega y almacén agrícola se clasificaría dentro del Anexo 2 (Proyectos sometidos a la evaluación de impacto ambiental simplificada), Grupo 5 (Otras industrias), apartado 1 "Instalaciones industriales en suelo rústico", siendo por lo tanto, la justificación legal de la aplicación del procedimiento simplificado de Evaluación de Impacto Ambiental para el proyecto objeto.

Respecto al contenido del EIA, el Artículo 21.2 del Decreto Legislativo 1/2020, anteriormente mencionado, cita que:

Los estudios de impacto ambiental deben incluir, además del contenido mínimo que establece la normativa básica estatal de evaluación ambiental:

a) Un anexo de incidencia paisajística que identifique el paisaje afectado por el proyecto, los efectos de su desarrollo y, en su caso, las medidas protectoras, correctoras o compensatorias.



b) Un anexo consistente en un estudio sobre el impacto directo e inducido sobre el consumo energético, la punta de demanda y las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la vulnerabilidad ante el cambio climático.

Así pues, el contenido del EIA que emana de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según el artículo 45 para una evaluación simplificada se requerirá del siguiente contenido:

a) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

b) La definición, características y ubicación del proyecto

c) Una exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

d) Una descripción de los efectos mediambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.

e) Una descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean consecuencia de:

1. Las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos

2. El uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad

f) Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, o bien informe justificativo sobre la no implicación de este apartado al proyecto.

g) Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.

h) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

5. NORMATIVA DE APLICACIÓN

A continuación se detalla la normativa aplicable a este tipo de proyecto:

- Plan Territorial Insular de Mallorca (PTIM).
- Ley 6/1997, de 8 de julio, del Suelo Rústico de las Islas Baleares.
- NNSS de Sant Joan revisadas el 14 de julio del 2014 Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 6/2019, del 8 de febrero, de modificación de la ley 7/2013 del 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalaciones, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.
- Decreto ley 8/2020 de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis causados por el COVID 19.



- Decreto legislativo 1/2020 del 28 de agosto, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley de evaluación de impacto ambiental de las islas Baleares.

6. DEFINICIÓN, EMPLAZAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

6.1. Definición del proyecto

Se trata de una bodega con almacén para envases y producto terminado, una almazara, un almacén agrícola y un aseo-vestidor, todas estas dependencias separadas entre ellas.

Las edificaciones se componen de rectángulos de dimensiones diferentes, bajo cubierta a dos aguas. Tienen una superficie total construida de 182,5 m², desglosados de la siguiente manera: 146 m² de almacén agrícola, bodega y almazara, y 36,5 m² de aseo-vestidor.

Dichas edificaciones se conforman por bloques: un primer bloque de 11,2 m de largo por 3,7 m de ancho (ocupado por la almazara y parte del almacén agrícola), un segundo bloque de 8,8 m de ancho por 7,1 m de largo (ocupado por la bodega y la otra parte del almacén agrícola) y un tercer bloque separado de los otros dos, donde se sitúa el aseo-vestidor con unas dimensiones de 6,8 m de largo por 6 m de ancho.

La bodega se sitúa en la planta inferior, con acceso desde el exterior por la puerta de entrada o desde la escalera que comunica con el almacén de la planta superior. El resto de la construcción se ubica en planta baja.

La altura libre de la actividad en la bodega será de 2,50 metros en la zona de trabajo hasta las viguetas del techo y en el resto de la construcción será de 2,30 metros hasta la cubierta.

La finalidad del proyecto es la de poder aprovechar las edificaciones de la finca para realizar la transformación de los productos obtenidos de la propia explotación, y al mismo tiempo estar en la proximidad de la vivienda habitual de la propiedad.

6.2. Emplazamiento

La bodega y almazara se encuentran dentro de unas edificaciones existentes ubicadas en la parcela 856 del polígono 6 del municipio de Sant Joan con superficie catastral total de 107.279 m².

El acceso a la misma se realiza por la carretera Ma-3220, el Camino de Son Perdut y el Camino de Son Raba. A continuación se indican las coordenadas UTM de la actividad: **(Tabla. 1)**

SRS: UTM 31 ETRS89		
COORDENADAS	X	Y
Instalaciones	506.182	4.382.793



Tabla. 1.- Coordenadas UTM de la actividad

El emplazamiento de la actividad y de la parcela se muestra en Fig. 1 y 2.

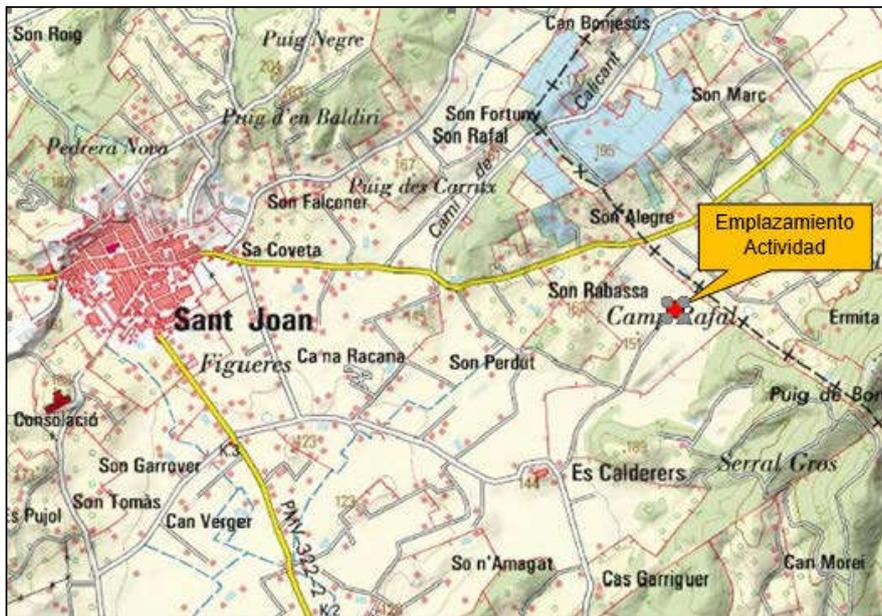


Fig. 1.- Mapa situación



Fig. 2.- Emplazamiento actividad. Parcela 856 del polígono 6



6.3. Clasificación del suelo

Consultado el Plan Territorial de Mallorca se observa en la **Fig. 3** que la zona de ubicación de la actividad se clasifica como Suelo Rústico de Régimen General.



Fig. 3.- Clasificación urbanística

6.4. Parámetros urbanísticos

En la **Tabla 2** se exponen los diferentes parámetros urbanísticos de la normativa vigente y del proyecto propuesto.

Parámetros urbanísticos	Ley del suelo	Proyecto	Cumplimiento
Superficie máx. construible	3 %	0,34 %	Cumple
Ocupación	4 %	0,30 %	Cumple
Nº alturas	2 plantas	2 plantas	Cumple
Altura máx.	8 m	6,20 m	Cumple
Volumen máx.	1.500 m ³	1.024 m ³	Cumple

Tabla. 2.- Parámetros urbanísticos del proyecto

Además, de los parámetros expuestos también se cumple con:

- La salvaguarda de la condición rústica de los terrenos.
- Las posibilidades de explotación agrícola.
- La protección de las características generales del paisaje y el bajo impacto visual.
- El uso agrario de las edificaciones.
- La tipología constructiva de las edificaciones agraria.



7. INVENTARIO AMBIENTAL

7.1. Geomorfología

Según el Modelo Digital de Elevaciones (MDE) de la Infraestructura de "Dades Espacials de les Illes Balears" (IDEIB), la parcela se ubica a una altitud entre 15 y 20 m sobre el nivel del mar.

Se ha consultado la pendiente de la finca objeto del proyecto y se concluye que casi en su totalidad se sitúa por debajo del 10%, tal y como se puede apreciar en la **Fig. 4**.

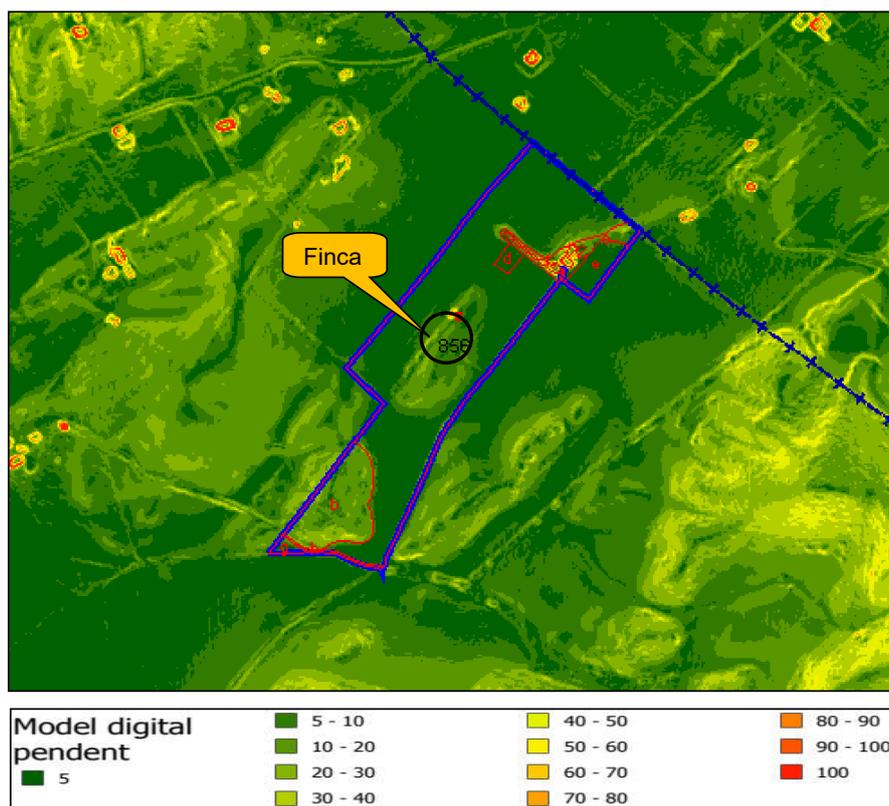


Fig. 4.- Pendientes

En el **Anexo Reportaje fotográfico** se pueden observar las características de la finca objeto del proyecto.

7.2. Geología

Desde el punto de vista geológico, se ha consultado el Mapa Geológico de la Infraestructura de "Dades Espacials de les Illes Balears" (IDEIB) donde se muestran los diferentes materiales que afloran indicándose la edad de los mismos y el tipo de material.



La parcela 856 del polígono 6 de Sant Joan se divide en 2 partes: una que se clasifica por la edad Jurásico medio-superior con los siguientes materiales de margas con intercalaciones de calizas detríticas y oolíticas; y otra clasificada por la edad Cretácico inferior-medio, con los siguientes materiales de margas pelágicas blancas y calizas. En la **Fig. 5** se puede consultar la geología de la zona.

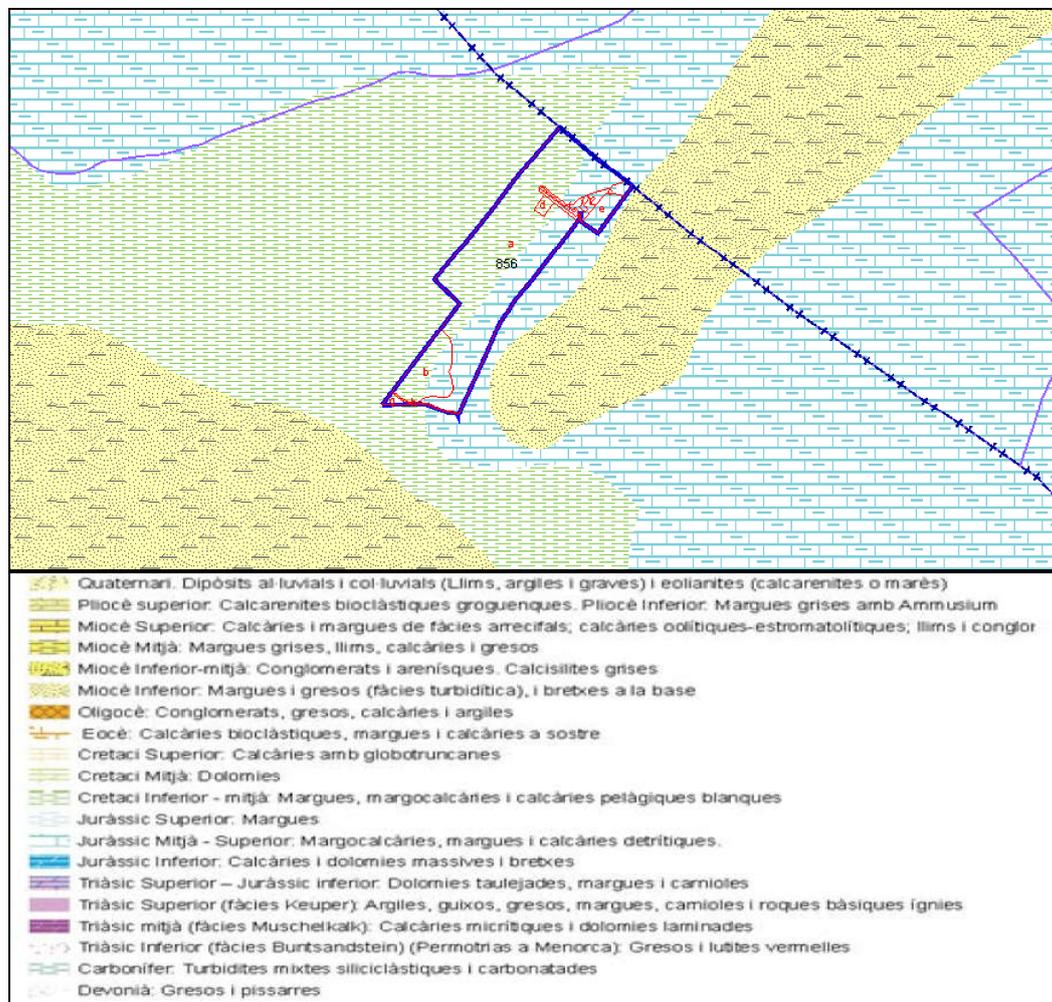


Fig. 5.- Geología

7.3. Paisaje

Según el PTIM la parcela se ubica en su totalidad en dentro de la unidad paisajística UP 2 - Xorrigo, Massís de Randa, part sud de les Serres de Llevant i Puig de Bonany.

En el **Anexo de Incidencia Paisajística** se identifica el paisaje afectado por el proyecto, los efectos de su desarrollo, y, en su caso, las medidas protectoras, correctoras o compensatorias.



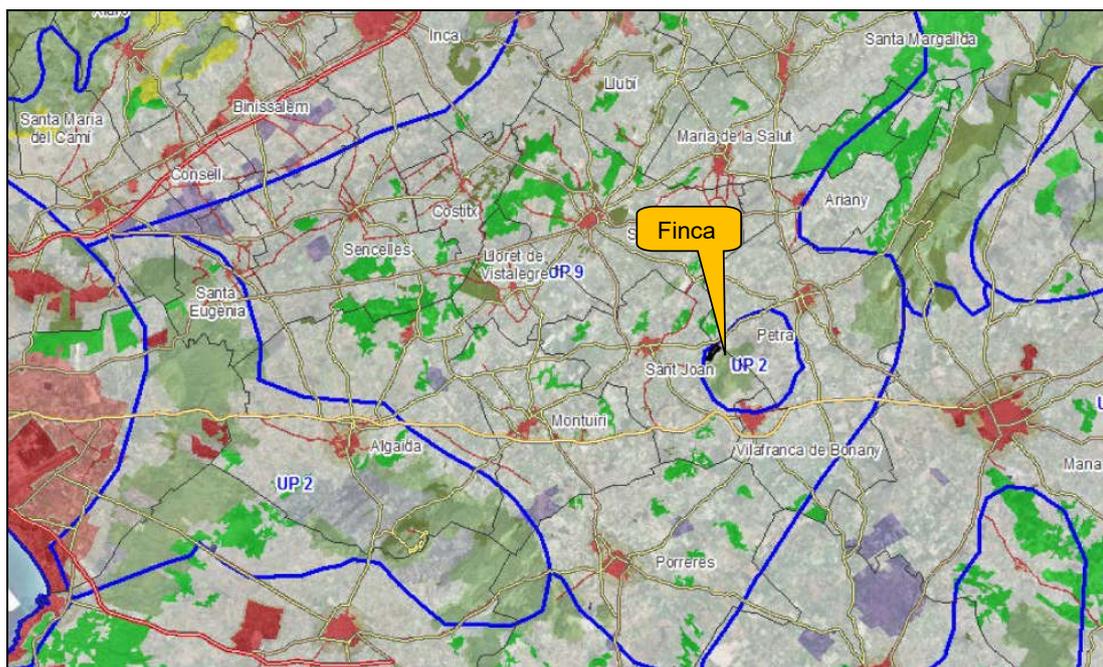


Fig. 6.- Unidad Paisajística

7.4. Espacios naturales protegidos

La finca no se encuentra incluida en ningún tipo de espacio protegido ni Plan de Ordenación de Recursos Naturales. Tampoco se encuentra catalogada dentro de la Red Natura 2000 con clasificación de LIC o ZEPA.

7.5. Prevención de riesgos

La finca tampoco se clasifica por ningún área de prevención de riesgos, tal como inundación, erosión, deslizamiento o incendio.

7.6. Flora

Según el "BIOATLES de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentació de les Illes Balears", la flora registrada en la cuadrícula correspondiente de la actividad, no recoge especies amenazadas. Únicamente recoge 4 especies endémicas, como son *Aetheorhiza bulbosa subsp. Willkommii*, *Teucrium capitatum subsp. Majoricum*, *Ophrys bertolonii subsp. Baleárica* y *Cyclamen balearicum*. En la **Tabla 4** se puede consultar el detalle de las especies de flora existentes en la cuadrícula donde se ubica el proyecto.



E.I.A PARA BODEGA Y ALMAZARA ARTESANAL- CRESPIOLIVER SL

Espècie	Nom comú (Espècie)	Catàlegat	Amenaçat	Endèmic	Tipus de registre màxim
<i>Arum italicum</i>	Rapa, Sarriassa, Cugot, Orella d'ase	No	No	No endèmic	Segur
<i>Chamaerops humilis</i>	Garballó, Margalló	Sí	No	No endèmic	Segur
<i>Aetheorhiza bulbosa subsp. willkommii</i>	Lleganyova, Calabruix, Pa de porc	No	No	Endèmic balear	Segur
<i>Helichrysum stoechas</i>	Sempreviva borda, Flors de tot l'any, Ramell de tot l'any	No	No	No endèmic	Segur
<i>Ceratonía siliqua</i>	Garrover, Garrofer	No	No	No endèmic	Segur
<i>Cistus salvifolius</i>	Estepa borrera, Ajocasapes	No	No	No endèmic	Segur
<i>Juniperus phoenicea subsp. turbinata</i>	Savina, sivina	No	No	No endèmic	Segur
<i>Quercus ilex subsp. ilex</i>	Alzina	No	No	No endèmic	Segur
<i>Teucrium capitatum subsp. majoricum</i>	Herba de Sant Ponç, Llengua de passarell	No	No	Endèmic balear	Segur
<i>Teucrium chamaedrys subsp. pinnatifidum</i>	Alzineta, Camedris, Herba colònia Herba de sant Domènec	No	No	No endèmic	Segur
<i>Asparagus acutifolius</i>	Espareguera fonollera, Espareguera de ca	No	No	No endèmic	Segur
<i>Asparagus albus</i>	Espareguera de gat	No	No	No endèmic	Segur
<i>Asparagus horridus</i>	Espareguera vera, Espareguera marina	No	No	No endèmic	Segur
<i>Ruscus aculeatus</i>	Cirerer de Betlem, Cireretes o Guingues del Bon Pastor	Sí	No	No endèmic	Segur
<i>Urginea maritima</i>	Ceba marina, Ceba porrera, Ceba d'ase, Ceba rotja	No	No	No endèmic	Segur
<i>Himantoglossum robertianum</i>	Mosques grosses	No	No	No endèmic	Segur
<i>Ophrys bertolonii subsp. balearica</i>	Borinot	No	No	Endèmic balear	Segur
<i>Ophrys bombyliflora</i>	Mosques petites	No	No	No endèmic	Segur
<i>Ophrys fusca subsp. arnoldii</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
<i>Ophrys fusca subsp. bilunulata</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
<i>Ophrys fusca subsp. lupercalis</i>	Mosques negres	No	No	No endèmic	Segur
<i>Ophrys speculum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
<i>Ophrys tenthredinifera subsp. tenthredinifera</i>	Mosques vermelles	No	No	No endèmic	Segur
<i>Orchis conica</i>	Abelletes	No	No	No endèmic	Segur
<i>Serapias parviflora</i>	Gallets	No	No	No endèmic	Segur
<i>Spiranthes spiralis</i>	Orquídia de tardor	No	No	No endèmic	Segur
<i>Pinus halepensis var. halepensis</i>	Pi blanc, Pi bord	No	No	No endèmic	Segur
<i>Ampelodesmos mauritanica</i>	Càrritx, Carcera, Carç, Xirca, Fenassa, Faió	No	No	No endèmic	Segur
<i>Cyclamen balearicum</i>	Pa de porc, Pa porcí, Rapa de porc	No	No	Endèmic microareal	Segur
<i>Rhamnus alaternus</i>	Llampúgol, Aladern	Sí	No	No endèmic	Segur
<i>Rubia peregrina</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
<i>Populus alba</i>	Àlber, Poll blanc	No	No	No endèmic	Segur
<i>Populus nigra</i>	Poll, Pollancre	No	No	No endèmic	Segur
<i>Osyris alba</i>	Assots, Ginesta de bolles vermelles, Ginesta blanca, Gessamí de llop, Ginestó	No	No	No endèmic	Segur
<i>Selaginella denticulata</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
<i>Ulmus minor</i>	Om	No	No	No endèmic	Segur
<i>Cortinarius caesiostramineus var. caesiostramineus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
<i>Otidea grandis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur

Fig. 7.- Flora en el àmbit de estudi


Se tomarán las medidas pertinentes para asegurar la protección de la flora endémica.

7.7. Fauna

Según el "BIOATLES de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentació de les Illes Balears", entre la fauna registrada en la cuadrícula correspondiente de la actividad (**Tabla 3**) no recoge ninguna especie amenazada, con una única especie endémica es la *Sylvia balearica*.

Espècie	Nom comú (Espècie)	Catalogat	Amenaçat	Endèmic	Tipus de registre màxim
<i>Milvus milvus</i>	Milà reial	Sí	Sí	No endèmic	Segur
<i>Argiope bruennichi</i>	Aranya tigre	No	No	No endèmic	Segur
<i>Burhinus oedicnemus</i>	Sebel·lí	Sí	No	No endèmic	Segur
<i>Neochalcis fertoni</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
<i>Proconura nigripes</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
<i>Proconura punica</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
<i>Hemorrhois hippocrepis</i>	Serp de ferradura	No	No	No endèmic	Segur
<i>Cuculus canorus</i>	Cucui	Sí	No	No endèmic	Segur
<i>Emberiza cirius</i>	Sól·lera boscana	No	No	No endèmic	Probable
<i>Carduelis carduelis</i>	Cadenera	No	No	No endèmic	Probable
<i>Chloris chloris</i>	Verderol	No	No	No endèmic	Probable
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinsà	No	No	No endèmic	Probable
<i>Serinus serinus</i>	Gafarró	No	No	No endèmic	Probable
<i>Otala (s. str.) punctata</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
<i>Delichon urbicum</i>	Cabot	No	No	No endèmic	Segur
<i>Helicella arigonis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
<i>Trochoidea (s. str.) trochoides</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
<i>Lanius senator</i>	Capsigrany	No	No	No endèmic	Possible
<i>Lepus granatensis</i>	Llebre	No	No	No endèmic	Segur
<i>Lymantria dispar</i>	Eruga peluda	No	No	No endèmic	Segur
<i>Milax nigricans</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
<i>Cettia cetti</i>	Rossinyol bord	No	No	No endèmic	Probable
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Rossinyol	No	No	No endèmic	Probable
<i>Muscicapa striata balearica</i>	Papamosques	No	No	No endèmic	Possible
<i>Parus major</i>	Ferrericó	No	No	No endèmic	Segur
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiu	No	No	No endèmic	Possible
<i>Coturnix coturnix</i>	Guàtlera	No	Sí	No endèmic	Segur
<i>Jynx torquilla</i>	Formiguer	Sí	No	No endèmic	Probable
<i>Passer domesticus</i>	Gorrió teulader	No	No	No endèmic	Possible
<i>Asio otus</i>	Mussol banyut	Sí	No	No endèmic	Segur
<i>Regulus ignicapilla</i>	Reietó cellablanc	No	No	No endèmic	Probable
<i>Sylvia atricapilla</i>	Busqueret de capell	No	No	No endèmic	Probable
<i>Sylvia balearica</i>	Busqueret coallarg	No	No	Endèmic balear	Segur
<i>Sylvia melanocephala</i>	Busqueret capnegre	No	No	No endèmic	Probable
<i>Testudo hermanni</i>	Tortuga mediterrània	Sí	No	No endèmic	Segur
<i>Thaumetopoea pityocampa</i>	Processionària del pi, cuca del pi	No	No	No endèmic	Segur
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Passaforadí	Sí	No	No endèmic	Probable
<i>Turdus merula</i>	Mèrlera	No	No	No endèmic	Segur
<i>Upupa epops</i>	Puput	Sí	No	No endèmic	Segur
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Ratapinyada comuna	No	No	No endèmic	Segur

Tabla. 3.- Fauna en el ámbito de estudio

No obstante, se tomarán las medidas adecuadas para evitar afección a la fauna.



7.8. Patrimonio cultural

Según el visor de mapas del IDE de Mallorca, se puede observar que no existen elementos del patrimonio cultural cercanos al proyecto. El BIC más cercano se ubica a una distancia superior de 2 km, al estar la finca separada del pueblo por su zona Este. En la **Tabla 4** se expone todo el patrimonio cultural de Sant Joan.

Nombre	Figura	Tipología
Creu de Consolació	BIC	Monumento
Creu D`en Revull	BIC	Monumento
Creu del Barri de la Creu	BIC	Monumento

Tabla. 4.- Bien de interés cultura de Sant Joan

8. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS

8.1. Alternativa de no llevar a cabo el proyecto

No se contempla no llevar a cabo el proyecto por varias razones:

- El proyecto de bodega y almazara están instalados dentro de unas edificaciones existentes construidos hace años, encontrándose las mismas integradas en el medio, por lo que no supone un impacto.
- El proyecto supone la producción de vino y aceite procedentes de la propia explotación y amparados en figuras de calidad, que darán la posibilidad de creación de puestos de trabajos indirectos.
- El impacto medioambiental, como se verá en los apartados siguientes, resulta irrelevante con el medio natural en el que se asienta el proyecto, ya que no se va a construir ninguna edificación y el impacto que se podría derivar sería de la actividad de transformación del vino y del aceite de la propia finca.

8.2. Alternativas a la ubicación

No se contemplan alternativas a la ubicación del proyecto por la razón básica de que se trata de una bodega y almazara ubicadas dentro de la propia explotación agrícola, aprovechando edificios existentes, por lo que no hay una afectación destacable.

8.3. Alternativas al diseño

No se contemplan alternativas al diseño de la bodega y almazara al estar ya construidas y, además, con un diseño que está en consonancia con el paisaje.

Los materiales y los acabados de la construcción están hechos bajo la arquitectura típica de la Isla, propiamente del Pla de Mallorca, sin tener elementos que desentonen o causen algún tipo de impacto.



9. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES

9.1. Introducción

En el presente apartado se incluye la identificación y descripción de los impactos que el proyecto causará en el entorno, tanto sobre los factores del medio físico como del socioeconómico y su caracterización.

La identificación de estos impactos sobre el medio físico y socioeconómico se representa en una matriz de evaluación de impactos, en la que se han considerado las acciones del proyecto que inciden de forma directa o indirecta sobre algún factor del medio (filas) y los factores del entorno que pueden resultar afectados (columnas); para evaluar los diferentes impactos se ha seguido la nomenclatura dictada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, según la cual se denomina:

- Impacto ambiental compatible (C): aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad y no precisa prácticas correctivas o protectoras.
- Impacto ambiental moderado (M): aquel cuya recuperación precisa prácticas correctivas o protectoras y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere un periodo de tiempo medio.
- Impacto ambiental severo (S): aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas correctoras o protectoras y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.
- Impacto ambiental crítico (Cr): aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posibilidad de recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctivas.

Por tanto, las actuaciones descritas en el presente estudio afectarán al entorno durante el proceso de actividad de transformación de los productos, sin tener ninguna afectación por ejecución de obras. Debido a ello, se producirán acciones con afección sobre el medio en la fase de funcionamiento de la actividad tales como:

- Generación de ruido en el momento del procesado de la uva y aceituna.
- Generación de residuos procedentes de la uva y la aceituna.
- Gasto de agua para la limpieza e higiene de maquinaria y depósitos.

Por otro lado, los recursos que se podrán ver afectados, tanto del medio físico como del medio socioeconómico, son los siguientes:

Medio Físico

1. Atmósfera
2. Geomorfología
3. Edafología



4. Hidrología superficial
5. Flora
6. Fauna

Medio Socioeconómico

7. Población
8. Patrimonio cultural
9. Salud humana

Los impactos que causará el proyecto tanto en la fase de funcionamiento sobre los factores del entorno aparecen identificados en la Matriz de impactos.

9.2. Metodología

En la actualidad existe gran variedad de métodos para la evaluación de impactos ambientales. Vicente Conesa Fernández¹ formuló una matriz de causa-efecto que analiza diez parámetros y a su vez dentro de los mismos establece una serie de atributos (**Tabla 7**), que al plasmarlos en la ecuación propuesta por el autor arrojan un resultado numérico, que corresponden a la importancia del impacto. Posteriormente, establece un rango de 0-100 y a los cuatro rangos propuestos le asigna la clase de efecto que hace referencia a si es compatible, moderado, crítico o severo.

De este modo, cada uno de los impactos identificados se valora de acuerdo a su importancia a partir de la siguiente expresión:

$$I_{ij} = N A_{ij} (3 I N_{ij} + 2 E X_{ij} + M O_{ij} + P E_{ij} + R V_{ij} + S I_{ij} + A C_{ij} + E F_{ij} + P R_{ij} + M C_{ij})$$

Cuyos parámetros se definen de la siguiente manera:

- NATURALEZA (NA): Hace referencia al carácter beneficioso o perjudicial del impacto.
- INTENSIDAD (IN): Expresa el grado de incidencia de la acción sobre el factor, que puede considerarse desde una afección mínima hasta la destrucción total del factor
- EXTENSIÓN (EX): Representa el área de influencia esperada en relación con el entorno del proyecto, que puede ser expresada en términos porcentuales. Si el área está muy localizada, el impacto será puntual, mientras que si el área corresponde a todo el entorno el impacto será total.
- MOMENTO (MO): Se refiere al tiempo que transcurre entre el inicio de la acción y el inicio del efecto que esta produce. Puede expresarse en unidades de tiempo, generalmente años, y suele considerarse que el Corto Plazo corresponde a menos de 1 año, el Medio Plazo entre 1 y 5 años y el Largo Plazo a más de 5 años.
- PERSISTENCIA (PE): Se refiere al tiempo que se espera que permanezca el efecto desde su

¹ Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental de Vicente Conesa Fernández Vitora, publicado por Ediciones Mundiprensa, 2010.



aparición. Puede expresarse en unidades de tiempo, generalmente años y suele considerarse que es Fugaz si permanece menos de 1 año, el Temporal si lo hace entre 1 y 10 años y el permanente si supera los 10 años.

Los efectos fugaces o temporales siempre son reversibles o recuperables; los efectos permanentes pueden ser reversibles o irreversibles, recuperables o irrecuperables.

- REVERSIBILIDAD (RV): Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor afectado por medios naturales, y en caso de que sea posible, al intervalo de tiempo que se tardaría en lograrlo que si es de menos de un año se considera el Corto plazo; entre 1 y 10 años se considera el Medio plazo, y si se superan los 10 años se considera Irreversible.

- SINERGIA (SI): Se dice que dos efectos son sinérgicos si su manifestación conjunta es superior a la suma de las manifestaciones que se obtendrían si cada uno de ellos actuase por separado.

- ACUMULACIÓN (AC): Si la presencia continuada de la acción produce un efecto que crece con el tiempo, se dice que el efecto es acumulativo.

- RELACIÓN CAUSA-EFECTO (EF): La relación causa-efecto puede ser directa o indirecta: es Directa si es la acción misma la que origina el efecto, mientras que es indirecta si es otro efecto el que lo origina, generalmente por la interdependencia de un factor sobre otro.

- PERIODICIDAD (PR): Se refiere a la regularidad de la manifestación del efecto, pudiendo ser periódico, continuo, o irregular.

- RECUPERABILIDAD (MC): Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor afectado por medio de la intervención humana (la reversibilidad se refiere a la reconstrucción por medios naturales).



Caracterización de los efectos					
NA: NATURALEZA	(+) Beneficioso	+1	IN: INTENSIDAD	(B) Baja	1
				(M) Media	2
				(A) Alta	4
	(-) Perjudicial	-1		(MA) Muy alta	8
				(T) Total	12
EX: EXTENSIÓN	(Pu) Puntual	1	MO: MOMENTO	(L) Largo plazo	1
	(Pa) Parcial	2			
	(E) Extenso	4		(M) medio plazo	2
	(T)Total	8		(I) Inmediato	4
PE: PERSISTENCIA	(F) Fugaz	1	RV: REVERSIBILIDAD	(c) Corto plazo	1
	(T)Temporal	2		(M) Medio plazo	2
	(P) Permanente	4		(I) Irreversible	4
SI: SINERGISMO	(SS) Sin sinergismo	1	AC: ACUMULACIÓN	(S) Simple	1
	(S) Sinérgico	2			
	(MS) Muy sinérgico	4		(A) Acumulativo	4
EF: RELACIÓN CAUSA-EFECTO	(I) Indirecto	1	PR: PERIODICIDAD	(I) Irregular y discontinuo	1
				(P) Periódico	2
	(D) Directo	4		(C) Continuo	4
MC: RECUPERABILIDAD	(In) De manera inmediata	1	I: IMPORTANCIA	Compatible	
	(MP) A medio plazo	2		Moderado	
	(M) Mitigable	4		Severo	
	(I) Irrecuperable	8		Critico	

Tabla. 5.- Caracterización de los efectos



Importancia I de cada impacto:

- Compatible: $0 \leq I < 25$
- Moderado: $25 \leq I \leq 50$
- Severo: $50 \leq I \leq 75$
- Crítico: $75 \leq I$

Una vez calculada la importancia de cada uno de los impactos se construye la matriz de importancia y se procede al análisis del proyecto en su conjunto y por fases, es decir, se realiza un análisis global del proyecto.

Cabe destacar, antes de proceder a identificar los factores susceptibles de recibir impactos y la evaluación de los mismos, que la valoración de cada término detallado anteriormente (naturaleza, intensidad, extensión, etc.) se ha realizado a través de un panel de expertos de carácter interdisciplinar.

9.3. Identificación y valoración de impactos

Debido a ser construcciones existentes, la identificación de los impactos y la valoración de los mismos se realizará sobre la fase de funcionamiento. Se trata de una bodega y almazara de pequeñas dimensiones que se encuentran en edificios colindantes, por lo que se realizará la identificación y valoración de impactos conjuntamente.

9.3.1. Fase de funcionamiento

9.3.1.1. Medio físico:

ATMÓSFERA

Actuaciones implicadas:

- Movimientos de vehículos y personal
- Fermentación del vino

Caracterización del impacto de ruido y emisiones de partículas NOx, CO, HC por trasiego de vehículos sobre la atmósfera

El aumento del nivel sonoro será producido por la maquinaria agrícola y de transformación utilizada. En general, éste aumento del ruido es de escasa intensidad ya que se trata de una actividad puntual y temporal, con esto y considerando que, en general, la fuente de emisión de ruido se encuentra alejada de los núcleos de población.

Hay que tener en cuenta que la OMS recomienda como nivel máximo de exposición a las fuentes sonoras continuas 85 dB(A), diurno y 55 dB(A), nocturno; y que la actividad debe cumplir lo dispuesto en la normativa acústica de aplicación para este tipo de actividad y recinto, además de la



E.I.A PARA BODEGA Y ALMAZARA ARTESANAL- CRESPIOLIVER SL

Ley 7/2013, de actividades, 90 dB (A) en el interior de edificios en período diurno o vespertino y a 80 dB (A) en período de noche.

Por otra parte, se considera que el impacto del movimiento de los vehículos producirá presencia de partículas sólidas en suspensión en el aire durante el momento de la recogida de la uva y aceituna. Al ser una finca agrícola pequeña no se considera importante, siendo disminuido por efecto de los vientos, la lluvia, etc.

Además, en el proceso de transformación tampoco se desprenderán gases de combustión debido a que no se emplea maquinaria motorizada, ni vehículos que requieran de combustibles fósiles para los trabajos de manipulación de mercancías, calentamiento de calderas de climatización, etc.

Por todo lo expuesto, únicamente se producirá un impacto compatible (-24) que se producirá en el momento de la recogida de la uva y aceituna, siendo tareas comunes en el campo.

Caracterización del impacto de fermentación del vino sobre la atmósfera

Durante el proceso de fermentación del mosto en vino se vierten emisiones a la atmósfera (**Tabla 6**). Se considerarán como emisiones en focos difusos (no canalizados), puesto que se producen en etapas de fermentación.

Operación	Principal compuesto emitido
Fermentación alcohólica	CO ₂ SO ₂

Tabla. 6.- Emisiones generadas en bodega

La emisión de CO₂ o gas carbónico es la de mayor importancia porque se concentra en la etapa de fermentación alcohólica, si bien, también tiene presencia en la etapa de fermentación maloláctica aunque en menor medida. Se trata de una sustancia gaseosa, de 1,5 veces mayor densidad que el aire. En general, se acumula en las partes bajas y mal ventiladas de una bodega. A continuación se acompañan algunas propiedades físico-químicas del CO₂ (**Tabla 7**).

Propiedades del CO ₂	
Densidad	1,529: La densidad del aire es 1 por lo que el CO ₂ es más pesado.
Valor Limite Ambiental - Exposición Diaria	5.000 ppm/ 9.150 mg/m ³
Valor Limite Ambiental - Exposición Corta Duración	15.000 ppm/ 2.740 mg/m ³
Características	Incoloro e inodoro

Tabla. 7.- Propiedades físico-químicas del CO₂

La emisión de dióxido de azufre o SO₂ se da en determinadas etapas del proceso de elaboración, fermentación alcohólica y fermentación maloláctica. Este gas también se emitirá de forma difusa (NO canalizado).



A pesar de lo dicho, la actividad no dispone de focos tales como chimeneas o maquinaria de combustión por lo que las emisiones de este proyecto son derivadas de procesos naturales, no considerándola con potencial de producir un impacto negativo significativo, y por tanto valorándose como compatible (-24).

GEOMORFOLOGÍA

Este grupo de efectos se refiere a la alteración de la geomorfología de la zona afectada directamente por el desarrollo de la actividad.

Actuaciones implicadas:

- Ninguna. No se afectará a la geomorfología de la zona por disponer de las edificaciones existentes donde desarrollar la actividad, y estas estar completamente integradas con el terreno de la finca.

EDAFOLOGÍA

Actuaciones implicadas:

- Mantenimiento del cultivo de la finca

Caracterización del impacto de mantenimiento de cultivo en la finca sobre la edafología

El mantenimiento de los cultivos de la finca evitará la erosión y en consecuencia la pérdida de suelo, así como su arrastre a través de corrientes fluviales, produciendo un efecto beneficioso sobre la edafología (+31).

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

Actuaciones implicadas:

- Mantenimiento del cultivo de la finca

Caracterización del impacto del cultivo de la finca sobre la hidrología superficial

La vegetación existente formada por los cultivos establecidos como son la viña y el olivo, además de la cubierta vegetal que se desarrolla en el suelo, producirán un impacto positivo (+30) respecto al flujo de agua superficial, permitiendo frenar la escorrentía e incrementar las reservas de agua del acuífero por percolación.

RED NATURA 2000

a) FLORA

Actuaciones implicadas:

- Mantenimiento del cultivo de la finca

Caracterización del impacto de mantenimiento de cultivo en la finca sobre la flora

La caracterización de la flora registrada en la cuadrícula correspondiente a la actividad, no recoge especies amenazadas. Únicamente recoge 4 especies endémicas, como son *Aetheorhiza*



E.I.A PARA BODEGA Y ALMAZARA ARTESANAL- CRESPIOLIVER SL

bulbosa subsp. Willkommii, *Teucrium capitatum subsp. Majoricum*, *Ophrys bertolonii subsp. Baleárica* y *Cyclamen balearicum*.

Por ser una zona de cultivo agrícola en el que se utilizarán prácticas de cubierta vegetal y no existir especies amenazadas no se producirá ningún impacto negativo en la flora, valorándose como moderado (+38).

b) FAUNA

Actuaciones implicadas:

- Movimientos de vehículos y personal

Caracterización del impacto de los movimientos de maquinaria y personal sobre la fauna

La caracterización de la fauna registrada en la cuadrícula correspondiente a la actividad, no recoge especies amenazadas. Únicamente la *Sylvia balearica* como especie endémica.

La época más delicada para la fauna es la reproducción, de ahí que las acción destinada a preparación del suelo (que se realiza al principio de la vida útil de la plantación) produzcan ruido o polvo pueden molestar a las especies que habitan en las cercanías, lo que obligará a determinados individuos a realizar pequeños desplazamientos. Por ello, se hace recomendable la comprobación, un mes antes del inicio de dichos trabajos, de las especies presentes en la zona de actuación.

Si se observase la presencia de alguna de las especies de fauna, citadas con figuras de protección, se adoptará un calendario de ejecución de los trabajos, en especial en las tareas de eliminación de la vegetación, nivelación y/o explanación, de tal manera que no coincida con sus épocas de reproducción y de esta manera evitarles cualquier afección.

La afección de la avifauna, presente en la zona, se va a deber a las posibles molestias por presencia de personal y maquinaria en la zona. No obstante, la elevada movilidad de éstas, les facilitará la realización de desplazamientos en caso de ser molestadas.

En cuanto a las especies de anfibios y reptiles, la presencia de los trabajos les obligará a la realización de movimientos.

La presencia o eliminación de la cubierta vegetal temporal puede suponer la creación o destrucción del hábitat de especies faunísticas asociadas a ésta, tales como nidos, madrigueras, etc.

El grado de afección de esta acción está directamente relacionado con las especies inventariadas en la zona y su grado de antropización. Algunas especies de fauna pueden desaparecer del área de actuación o ver reducidas sus poblaciones, por cambios en las coberturas vegetales a las cuales están asociadas, por lo que habrá que realizar medidas de corrección para evitarlo.



Este impacto puede considerarse como momentos puntuales de trabajos agrícolas de campo que pueden provocar perturbaciones momentáneas (ruidos, presencia humana, etc.) considerando un impacto compatible (-21).

PAISAJE

Actuaciones implicadas:

- Actividad de bodega y almazara
- Generación de residuos

Caracterización del impacto de las edificaciones sobre el paisaje

La actividad de la bodega y almazara se realizará en edificaciones existentes construidas hace muchos años dentro de la explotación agrícola. Estas edificaciones son de tipología agraria y se encuentran completamente integradas en el paisaje, cuantificándose como un impacto compatible (-24).

Caracterización del impacto de la generación de residuos sobre el paisaje

En el proceso industrial se producirán residuos de la transformación como son el alperujo y raspón, orujos, etc, además de aguas residuales del proceso, envases y embalajes para el producto acabado.

Los residuos sólidos orgánicos obtenidos de la transformación se podrán utilizar como abonado de la explotación con el fin de mejorar el contenido de materia orgánica, pudiéndose almacenar en un estercolero para mejorar las condiciones de fermentación y riqueza de nutrientes, en su caso.

Los residuos sólidos procedentes de la limpieza diaria del local se colocarán en bolsas adecuadas que serán recogidas diariamente por los servicios municipales de la basura.

Se dispondrá de depósitos de basuras, que deberán ser metálicos, u otros materiales herméticos debidamente autorizados y con tapas que ajusten herméticamente y fáciles de abrir.

Se realizará una selección de los que puedan ser reciclados, separándolos del resto para depositarlos en los contenedores adecuados, los cuales serán retirados por los servicios municipales de limpieza.

Por otra parte, la actividad producirá aguas residuales procedentes de la limpieza y del proceso productivo de transformación de la materia prima. Debido al pequeño volumen de la actividad y a su requerimiento puntual, dichas aguas se verterán a depósito de acumulación impermeable y estanco para su posterior vaciado mediante gestor autorizado de residuos.



Dichos residuos provocarán un impacto compatible sobre el paisaje debido que se realizará un trabajo de valorización de residuos orgánicos, además de recogida y entrega del resto de residuos a gestor autorizado (-22).

9.3.1.2. Medio socioeconómico

POBLACIÓN

Actuaciones implicadas:

- Actividad de bodega y almazara
- Generación de residuos

Caracterización del impacto de la actividad sobre la población:

La actividad de bodega y almazara requerirá de personal para realizar tanto trabajo de campo como de transformación, envasado y distribución de los productos de la finca. Al mismo tiempo generará una actividad económica que repercutirá sobre las cuentas de las administraciones mediante el pago de impuestos. Por todo ello, se cuantifica con un impacto beneficioso (+25).

Caracterización del impacto de la generación de residuos sobre la población

La generación de residuos de la actividad, tales como papel, plástico, vidrio, etc se recogerán y se clasificarán para ser entregados a gestor municipal autorizado.

Por otra parte, las aguas residuales se acumularan en un depósito impermeable y estanco que será vaciado por empresa gestora autorizada que se encargará del tratamiento de las mismas.

El único residuo que podría producir impacto sobre la población sería el residuo orgánico formado por alperujo, raspón y orujos, que se utilizará como abonado orgánico de la finca, creando economía circular.

Por tanto, se producirá un impacto compatible sobre la población, por la generación de residuo orgánico que podría provocar olores si no se emplea bien, cuantificándose de (-26).

SALUD HUMANA

Actuaciones implicadas:

- Actividad de bodega y almazara
- Generación de residuos

Caracterización del impacto de la actividad sobre la salud humana

El funcionamiento de la actividad de bodega y almazara podría provocar impacto desde el punto de vista de las emisiones de CO2 derivadas de la fermentación del vino, pero al tratarse de la fermentación de un volumen pequeño de vino procedente y teniendo en cuenta que la fermentación puede durar aproximadamente 15 días al año, se considera como un impacto irrelevante.



Por otra parte, la actividad también podría perjudicar la salud humana con el ruido del proceso. Considerando que por la superficie de viña y olivo se requiere de unos 10 días de prensado para cada producto, y que los trabajos de transformación siempre se realizarán por el día y que el casco urbano se encuentra aproximadamente a 2 km de distancia, se considera como un impacto irrelevante.

Por todo esto, se valora la actividad de bodega y almazara sobre la salud humana como un impacto compatible (-19)

Caracterización del impacto de la generación de residuos sobre la salud

La actividad de transformación de la uva produce los siguientes subproductos:

El escobajo es elemento del racimo de uva que sirve de soporte de las bayas, así como también de alimentación mediante los vasos conductores situados en su interior. En peso representa del orden de 4 % del racimo. Es uno de los principales residuos derivados de la vinificación, compuestos esencialmente por celulosa, lignina hemicelulósica y taninos.

El orujo de uva es el residuo que se obtiene después de la extracción del jugo de uva mediante el prensado, el cual representa del orden del 18 % de la uva prensada. Es el principal residuo generado en el proceso de elaboración del vino. Está constituido por cáscaras (pieles) y semillas (3 a 4% de pesos de las uvas).

Las lías son microorganismos, principalmente levaduras, que representan del orden del 3 % de la uva prensada encargadas de realizar la fermentación alcohólica, y en menor grado bacterias, sobre todo si el vino no realizó la fermentación maloláctica, que al terminar su actividad, se mueren y se van descomponiendo.

La actividad de transformación de la aceituna produce los siguientes subproductos:

El hojín se compone de los restos de hojas y ramas finas que se generan en la limpieza de la aceituna antes de su procesado. Los usos o destinos principales de este subproducto son la incorporación directa al suelo o la producción de compost junto a otros residuos orgánicos.

El alperujo es el subproducto que se genera tras la molturación de la aceituna y su centrifugado para extraer el aceite de oliva virgen. Constituye la pasta de la aceituna triturada a la que se le ha extraído el aceite. Se caracteriza por poseer un elevado contenido en humedad (60-65%)

Este subproducto se valorizará mediante compostaje para utilizarlo como fertilizante del suelo, con alto contenido en materia orgánica y a diferencia de otros lodos y residuos, el de la aceituna apenas contiene metales pesados y/o patógenos que pudiesen comprometer la salud pública.



E.I.A PARA BODEGA Y ALMAZARA ARTESANAL- CRESPIOLIVER SL

Los alpechines es el residuo líquido acuoso de color marrón que se ha separado del aceite mediante centrifugación o sedimentación después del prensado. Es un líquido acuoso, maloliente y poco biodegradable por la elevada carga orgánica y los restos de grasa que contiene.

Según lo expuesto de la actividad de transformación se obtendrán residuos orgánicos como son el orujo de la uva y el alperujo de la aceituna que se compostarán mezclándolos con escobajo y hojín para uso agrícola de la finca, provocando olores pero que no afectarían al casco urbano debido a la distancia existente de unos 2 km, y por tanto valorándose como un impacto compatible (-28).

Las lías del vino y el alpechín de la aceite se canalizarán y se recogerán en el depósito impermeable y estanco de aguas residuales, para entregarlas a gestor autorizado, sin crear impacto.

PATRIMONIO CULTURAL

Actuaciones implicadas:

- Actividad de bodega y almazara

Caracterización del impacto de la puesta en funcionamiento de la actividad sobre el patrimonio etnológico

La puesta en funcionamiento supondrá un impacto beneficioso para el conocimiento y divulgación de la transformación de productos agrícolas dentro de la propia explotación, diferenciándose y creando un distintivo para la comercialización, valorándose como (+34).

9.3.2. Análisis global del proyecto

Una vez calculada la importancia de cada uno de los impactos, se procede a analizar la información antes descrita que se recoge en la siguiente matriz de importancia (**Tabla 8**). En ella se ve el valor de la importancia de cada impacto, así como el valor de la importancia de cada factor, para posteriormente analizar qué acción es la más impactante, y que factor del medio físico y socioeconómico es el más perjudicado. Para su interpretación es importante recordar que cada Impacto podrá clasificarse de acuerdo a su importancia como:

- Irrelevante o compatible: $0 \leq I < 25$
- Moderado: $25 \leq I \leq 50$
- Severo: $50 \leq I \leq 75$
- Crítico: $75 \leq I$



E.I.A PARA BODEGA Y ALMAZARA ARTESANAL- CRESPIOLIVER SL

Medio	FACTORES AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS IMPLICADOS	ACCIONES DEL PROYECTO				
		FASE DE FUNCIONAMIENTO				
		Mov. Vehiculos y personal	Fermentación del vino	Mantenimiento cultivo	Actividad de bodega y almazara	Generación de residuos
Físico	Atmósfera	-24	-24	-	-	-
	Edafología	-	-	31	-	-
	Hidrología superficial	-	-	30	-	-
		Flora	-	-	38	-
	Red Natura 2000	-21	-	-	-	-
Socioeco nómico	Paisaje	-	-	-	-24	-22
	Población	-	-	-	25	-26
	Salud humana	-	-	-	-19	-28
	Patrimonio cultural	-	-	-	34	-
		-	-	-	-	-

Tabla. 8.- Matriz de impactos para proyecto objeto



De la última matriz se concluye que:

- Se trata de un proyecto de escasa repercusión medioambiental, dadas las características del mismo, como se puede comprobar en las valoraciones numéricas establecidas, con impactos negativos y positivos. Dichos impactos analizados son moderados, compatibles y la mayoría de ellos irrelevantes.
- Las acciones del proyecto que más impacto generan son las acciones en la salud y la población humana, mitigándose con una gestión correcta de los residuos.
- La fase más positiva del proyecto se produce por el mantenimiento del cultivo de la explotación, con la consiguiente mejora del medio físico.
- La fase positiva para el medio socioeconómico es la mejora de la población con la creación de actividad económica y conservación del patrimonio cultural, desarrollando productos alimentarios de *kilómetro cero*, tales como el vino y el aceite.

9.3.3. Conclusiones

Una vez analizadas todas las posibles consecuencias que sobre los distintos factores ambientales pudieran generar las acciones de este proyecto de bodega y almazara en el T. M. de Sant Joan, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- a) Dadas las características del proyecto, las alteraciones que se generan serán de forma muy puntual y temporal en la finca objeto de estudio, debido al escaso período de tiempo de funcionamiento anual de actividad, únicamente durante el período transformación de aceite y vino.
- b) Los factores del entorno que afectan al medio físico se han podido ver influenciados con el establecimiento de los cultivos de la finca, produciéndose siempre al final de la vida útil de los cultivos, y que en el caso de la viña se establece 25 años y para el olivo 40 años, orientativamente.
- c) El impacto de los cultivos sobre la vegetación es positivo creando un hábitat de especies vinculadas a los cultivos de viña y olivo.
- d) La afección por alteraciones a la fauna, será de carácter potencial y temporal, siendo necesaria la adopción de medidas preventivas al realizar la implantación de los cultivos de la finca que se realizará al final de la vida útil de los cultivos, produciéndose a largo plazo entre los 25 y 40 años.
- e) El impacto durante la fase de funcionamiento de la actividad se controlará mediante medidas preventivas dirigidas a la gestión responsable de los residuos derivados de la actividad.
- f) Por último, el signo de la afección sobre los factores del medio socioeconómico será positivo, debido a las ventajas desde el punto de vista económico, con la creación de actividad económica, recuperación del patrimonio cultural, mantenimiento y conservación del paisaje rural agrícola y la fijación de personal en el ámbito rural.

Como consecuencia, a la vista de lo anteriormente expuesto se propone que, de garantizarse las medidas correctoras que se expresan en el siguiente apartado, se autorice la ejecución del mencionado proyecto a efectos ambientales.



10. MEDIDAS PREVENTIVAS, REDUCTORAS Y COMPENSATORIAS

Por medidas correctoras se entiende aquellas modificaciones y acciones que se realizan en un proyecto con el objeto de evitar, disminuir, corregir o compensar los efectos del mismo sobre el entorno.

Por tanto, van a contribuir en gran medida a mitigar los impactos, de forma que si se aplican correctamente se podrán caracterizar los impactos identificados de irrelevantes o compatibles.

Las medidas correctoras, que se detallan en el presente estudio, pueden clasificarse como:

- Medidas preventivas: son aquellas encaminadas a evitar que se produzca la afección. Se introducen en la fase de diseño del proyecto. Son, sin duda alguna, las mejores medidas para preservar el entorno.
- Medidas reductoras: generalmente se introducen durante la fase de ejecución de las obras y van dirigidas a paliar, en la medida de lo posible, las afecciones que se producen. Normalmente suponen un coste adicional muy bajo y facilitan la introducción de medidas correctoras.
- Medidas compensatorias: son las medidas que suponen un mayor coste y pretenden corregir las afecciones una vez que éstas se han producido, tratando de restituir el entorno al estado anterior a la ejecución de las obras.

10.1. Medidas preventivas

Como ya se ha comentado anteriormente, el promotor del proyecto realiza un notable esfuerzo a la hora de considerar los criterios medioambientales. Por ello, la primera medida preventiva que se tiene en cuenta es el estudio de alternativas cuyo objeto es reducir las afecciones en el entorno.

Otras medidas consideradas en esta fase de diseño son las siguientes:

- Recorrer la finca objeto de estudio para identificar especies vegetales existentes y, en el caso de encontrar alguna especie de interés o protegida, actuar conforme a la legislación ambiental vigente.
- Realizar una red de evacuación de aguas residuales con un mantenimiento adecuado, con el objetivo de asegurar que no se produzcan vertidos no deseados.
- Mantener la maquinaria a utilizar en condiciones óptimas para evitar la contaminación del suelo y atmosférica.

10.2. Medidas reductoras

La actividad de bodega y almazara se desarrolla en edificaciones existentes que cuentan con varios años de antigüedad. Su diseño se corresponde con las construcciones típicas agrícolas mallorquinas, las cuales se integran perfectamente en el entorno. Además, se ha aprovechado un



desnivel de la finca para desarrollar la parte de transformación y crianza del vino, consiguiendo reducir la altura del edificio, todo ello con el objeto de evitar daños al entorno.

Por todo esto, no será necesario la aplicación de las medidas reductoras sobre el medio físico y socioeconómico.

10.3. Medidas correctoras y/o compensatorias

Las medidas correctoras y/o compensatorias van encaminadas fundamentalmente a la corrección de las afecciones, una vez que éstas ya se han producido. Las medidas propuestas varían en función de las características particulares del terreno, el supervisor ambiental podrá decidir si procede o no su aplicación. A continuación se procede a describir en que consiste cada una de las medidas restauradoras que se podrían emplear:

Medidas compensatorias sobre la fauna

Respecto a las medidas para la protección de daños a las poblaciones animales destacan:

- Realización de recorridos sistemáticos previo a la entrada de maquinaria agraria para detectar posibles lugares de interés para la fauna como madrigueras, nidos, dormideros, posaderos, etc.
- Revisión de la finca para la actuación sobre individuos atrapados; en especial anfibios y reptiles.

Medidas compensatorias edafología e hidrología

Para poder mitigar el impacto producido a nivel edafológico e hidrológico se propone la construcción de un estercolero y la instalación de un depósito impermeable y estanco para la recogida de las aguas residuales provenientes tanto de la bodega como de la almazara.

Medidas compensatorias sobre el paisaje

Tal y como se ha comentado anteriormente, la ubicación de la bodega y almazara se va a realizar en un edificio agrícola existente de la finca, no creándose impacto sobre el paisaje. Por otro lado, el impacto del mantenimiento del cultivo será positivo debido a la conservación del paisaje agrícola de la finca, no requiriéndose medidas compensatorias.

11. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

Al tratarse del estudio de un proyecto ya realizado se considera innecesario realizar el programa de vigilancia y seguimiento ambiental. Sólo serán de aplicación las medidas expuesta en el apartado anterior.

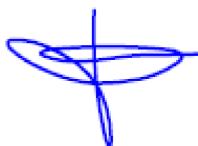


12. CONCLUSIÓN

El Técnico D. Sergio Pastor Cantó, Ingeniero Agrónomo, col. nº 3.031 del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Levante, adscrito a la mercantil INMOAGRO GESTIO SL con CIF B54777453, que suscribe el presente Estudio de Impacto Ambiental para bodega y almazara artesanal solicitado por CRESPIOLIVER SL con CIF B07554116, considera que se describe técnica y ambientalmente el proyecto citado, para poder obtener la declaración de impacto ambiental favorable de la administración competente.

Palma, a 24 de septiembre de 2021

INMOAGRO GESTIO S.L.



Ingeniero Agrónomo, Col. nº 3031

Fdo: Sergio Pastor Cantó



13. ANEXO REPORTAJE FOTOGRÁFICO



Fig. 8.- Fotografía de la finca. Viñedo.



Fig. 9.- Fotografía de la finca. Olivar.



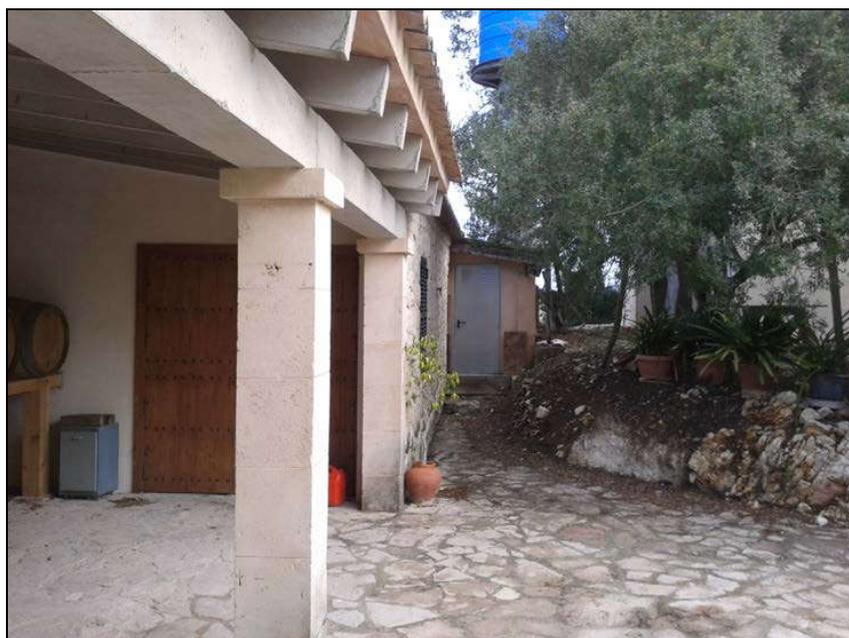


Fig. 10.- Fotografía entrada bodega y almazara



Fig. 11.- Fotografía de la parte posterior bodega





GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

eee688f8e3bc4dbd91aab12c732e6f44636252fca37d9547dc6e39809db8b1a8

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/eee688f8e3bc4dbd91aab12c732e6f44636252fca37d9547dc6e39809db8b1a8>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ARXIU ELECTRONIC DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Firma amb segell de temps: 21-mar-2022 04:32:49 PM GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003003_2022_5ett3f9c9hrjiiu99t3in6juc48c2

Nom del document: EIA_CRESPIOLIVER_pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04003003

Data captura: 21-mar-2022 11:26:18 AM GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 34



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/eee688f8e3bc4dbd91aab12c732e6f44636252fca37d9547dc6e39809db8b1a8>

CSV: eee688f8e3bc4dbd91aab12c732e6f44636252fca37d9547dc6e39809db8b1a8